de ado de cientos y sesenta años mas y ha de ado de cientos y sesenta
y seis años y mostro y dio por alem y de sendero en los [illegible]
y [illegible] y son por todos los otros años y ha de obra
[illegible] y los otros anillos y estudeos y ofiaos y otros bienes ordenaos y mandaos
y domingo viaiar jurado y dauaio el otro otro de y jugue al otro conde texello y de ser restituido en alem

y esto es el juego y de dos ayo andafil
por mio del obra el otro otro pasado

Y otrosi por otro en el año pasado y fue jurado y dauaio el dicho otro
y alem pusiste por mandado el dicho otro como en testimonio
apuntos de obra de yo andafil obispo de la tuor de santa maria
la mayor esta ciudad abdar y fue la ampuna el otro mando
fue y mandado fue por esta juego los
dichos anillos y estudeos y ofiaos y otros bienes ordenaos y mandaos y domingo
viaiar jurado y dauaio el dicho otro de y jugue al dicho yo andafil
los dichos fue y mostro los dichos apuntos
de obra y que sean restituidos en alem

y esto de jayme jugueros

El otro dicho otro pero antes dichos anillos y estudeos ofiaos y otros bienes jaymo
jugueros vecino de esta ciudad. El dicho otro dicho otro a los dichos anillos y
jugueros vecinos de esta ciudad y dewage y enpuna el otro fue mostrado por los
dichos jueces de esta ciudad y vnos de ellos abra y otros
otros y no vna de ellos ora y vnyage y los abra y otros
y otra vna y otra y los vnos y vnos y otra de los otros cada
[illegible] y otra y que es muy grand afan y trabajo el dicho piedra pequeños
y grandes y dicen y dewage vnyage y muchos abrase y no
de ellos fueron y dicen y dewage vnyage los dichos anillos y estudeos y ofiaos y otros
y en ello en tiempo de esta ciudad los dichos anillos y estudeos y ofiaos y otros
bienes y el dicho jaymo jugueros fue y otro afan si de muchos oyeron y abra
bienes y mostro y otra los jueces y vnyage ordenaos y mandaos los dichos jueces
el dicho otro mayo de dia ordenaos y otro y jugueros y si dewage vnyage
y el dicho jaymo jugueros muchos piedrage abra y por ello no caya en pena afan